



Lic. José Sergio Díaz Hernández

PRESIDENTE MUNICIPAL



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Ecatepec de Morelos, Estado de México; a 09 de julio de 2015
PM/955/05/2015

DOCTOR EN DERECHO ERUVIEL AVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

RECIBIDO
15 JUL 28 11:17
ESTADO DE MEXICO
GUBERNATURA
DEL
ESTADO DE MEXICO
F-27030
Justina

AT`N. DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO.

El que suscribe Licenciado José Sergio Díaz Hernández, Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citaciones, documentos o requerimientos el ubicado en Avenida Juárez sin número San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México; código postal 55000 y autorizando para los mismos efectos a la Licenciada Leticia Lozano López, Secretaria de este Ayuntamiento y al Licenciado Rey Antonio López Vázquez, Director Jurídico y Consultivo del mismo, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 31 fracción XIII, 48 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones VI y XXI, 6 fracción II, 7, 10, 11 y demás relativos y aplicables de la Ley de Expropiación para el Estado de México y 5.4 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; respetuosamente solicito a Usted tenga a bien ordenar se dé inicio al procedimiento administrativo de expropiación respecto de una superficie de **29,138.1177** metros cuadrados del predio denominado "Cerro Gordo" ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, México; para destinarse a la causa de utilidad pública consistente en la regularización de la tenencia de la tierra y zona ecológica en beneficio de sus poseedores.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Expropiación para el Estado de México, me permito proporcionar la información siguiente:

- 1.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE.-** Licenciado José Sergio Díaz Hernández, Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, México, con domicilio ubicado en Avenida Juárez sin número San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 2.- LOS MOTIVOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD.-** La superficie de **29,138.1177** metros cuadrados del predio denominado "Cerro Gordo" ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos,

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos
Av. Juárez s/n San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000
Tel. 5836 1500 Ext. 1636 - 5836 1678

correo: j_sergio_diaz_hernandez@hotmail.com



Sergio Díaz Hernández



@sergiodlzh_



México propiedad del **C. Cenobio Rodríguez**, fue objeto de ocupación irregular de manera paulatina hasta conformarse un asentamiento humano de consideración, que a la fecha está compuesto de diversas colonias, en las que por las condiciones topográficas del predio posibilita efectuar un proceso de ordenamiento y desarrollo urbano, atendiendo a la normatividad legal aplicable.

3.- CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.- En el caso específico las fracciones VI y XXI del artículo 3 de la Ley de Expropiación para el Estado de México, y fracción IV del artículo 5.4 del Código Administrativo del Estado de México, que contemplan:

Artículo 3.- Son causas de utilidad pública:

VI. La realización de obras distintas a las señaladas en este artículo que tengan por objeto proporcionar al Estado, al municipio o a una comunidad o grupos de individuos, usos o disfrutes de beneficio común;

XXI. Las demás previstas por otras leyes.

Artículo 5.4.- Son causas de utilidad pública:

IV. La regularización de la tenencia de la tierra;

4.- BENEFICIOS SOCIALES.- Los beneficios sociales de la superficie de **29.138.1177** metros cuadrados del predio denominado "Cerro Gordo" ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, México propiedad del **C. Cenobio Rodríguez**, serán los siguientes:

- Permitirá la regularización en la tenencia de la tierra en beneficio directo de un número considerable de familias, asentadas actualmente de manera irregular.
- Otorgar certeza jurídica al patrimonio de estas familias al obtener una escritura que los acredite como propietarios de los lotes que ocupan.
- Coadyuvar al desarrollo urbano armónico de una zona caracterizada por una creciente explosión demográfica y de irregularidad en la tenencia de la tierra.
- Permitir dotar de servicios básicos y de infraestructura urbana a los núcleos familiares asentados en el predio de referencia, los que permitirán acceder a niveles aceptables de bienestar.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A EXPROPIAR.- Predio ubicado en Ecatepec de Morelos, México, fracción que cuenta con una superficie de **29.138.1177** metros cuadrados, cuyos datos de construcción obran descritos en los planos respectivos, con las siguientes colindancias:



Lic. José Sergio Díaz Hernández

PRESIDENTE MUNICIPAL



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Al Norte: en 238.764 metros con Superficie del Parque Municipal del mismo polígono (Cenobio Rodríguez).

Al Sur: en 249.637 metros con Superficie sin Afectación del mismo polígono (Cenobio Rodríguez) en 217.941 m y 76.696 metros con límite de propiedad.

Al Oriente: en 166.1981 metros con Domingo Cedillo.

Al Poniente: en 128.717 metros con Ambrosio López.

La descripción gráfica de la superficie, medidas y colindancias se contienen en los planos descriptivos proporcionados por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, y que se adjuntan a la presente.

6.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO DEL PREDIO A EXPROPIAR.- Cenobio Rodríguez, con domicilio desconocido solicitando se le cite por edictos, según Título 166 expedido por la Jefatura Política de este Distrito el día once de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con folio real electrónico número 00282719.

7.- PLAZO PARA DESTINAR EL INMUEBLE EXPROPIADO A LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, UNA VEZ QUE SE TENGA POSESIÓN DE ESTE.- El inmueble se regularizará a favor de sus poseedores en un plazo de treinta (30) años, contados a partir de que se ejecute el correspondiente Decreto de Expropiación.

Además de lo expuesto, en relación al pago de indemnización constitucional, esta se realizará con arreglo a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Expropiación para el Estado de México y correrá a cargo del solicitante, que se realizará a el propietario o quien acredite tener mejor derecho para ello.

No omito mencionarle que mediante Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de Abril del año en curso en desahogo del punto cuarto el H. Ayuntamiento de Ecatepec autorizo el inicio del procedimiento administrativo de expropiación del inmueble denominado Cerro Gordo, y del cual se acompaña certificación de dicho punto al presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ECATEPEC DE MORELOS,
ESTADO DE MEXICO

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos

Av. Juárez s/n San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000

Tel. 5836 1500 Ext. 1636 - 5836 1678

correo: j_sergio_diaz_hernandez@hotmail.com



Sergio Díaz Hernández



@sergiodiaz_